



<b>RESOLUCIÓN N° 0800</b>  <b>FECHA: MAYO 11 DE 2010</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CIERRE DE VIA, SECTOR PORTAL DEL CARMEN”**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA,** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto 037 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
3. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
4. Que por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, delegó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
5. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
6. Que mediante radicados 2010-008415 del 14 de abril de 2010 y 2010-009196 de abril 26 de 2010, el Director del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - FOVIS del Municipio de Sabaneta, solicita a este despacho autorizar el cierre de las vías aledañas al proyecto de vivienda “Portón del Carmen”, toda vez



Código N° COSC 1646-1



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>RESOLUCIÓN N° 0800</b>  <b>FECHA: MAYO 11 DE 2010</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

que el próximo 16 de mayo de 2010 se hará la entrega oficial de dicho proyecto a la comunidad sabaneteña.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorícese el cierre total de las siguientes vías aledañas al proyecto "Portón del Carmen", en la fecha y horario que a continuación se detallan:

**VIAS:** CARRERA 44 ENTRE CALLES 57 SUR Y 55 SUR.  
CALLE 55 SUR ENTRE CARRERAS 43A Y 44

**FECHA:** 16 DE MAYO DE 2010

**HORARIO:** De las 7:00 horas hasta las 22:00 horas

**ARTICULO SEGUNDO.** La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo metropolitano.

**ARTICULO CUARTO.** Conforme al principio de publicidad y transparencia que revisten los actos administrativos de carácter general, dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para la correspondiente publicación.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**  
Secretario de Tránsito y Transportes